



## ORDEN DE DELEGACIÓN

El Decreto n.º 26/2005, de cuatro de marzo, por el que se regula el Consejo Asesor Regional de Ética Asistencial «Dr. D. Juan Gómez Rubí» y los Comités de Ética Asistencial, en su artículo 3.1. señala que el Consejo Asesor Regional de Ética Asistencial «Dr. D. Juan Gómez Rubí» estará integrado por los siguientes miembros (además de los vocales y secretario):

- “a) Presidente: el titular de la Consejería de Sanidad (actual Consejería de Salud) o persona en quien delegue.*
- b) Vicepresidente: el Secretario Autonómico de Atención al Ciudadano, Ordenación Sanitaria y Drogodependencias o persona en quien delegue (actualmente, Director General de Planificación, Investigación, Farmacia y Atención al Ciudadano).*
- (...)

Visto lo dispuesto en el mencionado artículo 3.1 del Decreto n.º 26/2005, de 4 de marzo, por el que se regula el Consejo Asesor Regional de Ética Asistencial «Dr. D. Juan Gómez Rubí» y los Comités de Ética Asistencial, respecto a Presidente y Vicepresidente, el Consejero de Salud,

### ACUERDA:

Delegar la Presidencia del Consejo Asesor Regional de Ética Asistencial «Dr. D. Juan Gómez Rubí» en el Vicepresidente DON JESÚS CAÑAVATE GEA, titular de la Dirección General de Planificación, Investigación, Farmacia y Atención al ciudadano.

Firma y fecha electrónica.  
EL CONSEJERO DE SALUD.

Fdo. Juan José Pedreño Planes.

